

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 30 de Abril de 1890.

Parada y vigilancia, Artillería y núms. 68 y 73.—Jefe de día, el Sr. Coronel de Artillería, D. Enrique Hore. —Imaginaria, otro de la 1.ª Brigada, D. Nicolás Jaramillo.—Hospital y provisiones, núm. 70, primer Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De órden de S. E. el General Gobernador Militar.—El T. C. Sargento mayor, José García.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho a una caraballa cogida suelta en la vía pública, que se halla depositada en el Tribunal de Sampaloc, se presentará a reclamarla en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue a conocimiento del interesado.

Manila, 26 de Abril de 1890.—Bernardino Marzano. 2

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Dirección.

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que a continuación se expresan:

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
9.779	7 Abril 1890	1 »	Oliva Valdes.
10.916	2 Mayo 1889	5 »	Guillermo Gonzalez
5.047	12 Febrero 1890	2 »	Martin Buenafo.
11.293	16 Abril »	10 »	Quiterio S. José.
27.421	23 Octubre 1889	3 »	Bernabela de Belen.
27.850	28 Id. »	5 »	María Celis.
11.145	15 Abril 1890	30 »	Leocadio Neva.
929	8 Enero »	4 »	José Martinez.

Los que se crean con derecho a dichos documentos se presentarán en esta oficina a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos a favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 26 de Abril de 1890.—Dr. Manuel Marzano.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 7 del entrante Mayo a las diez de su mañana, se sacará a público concurso el urgente suministro de 400 kilogramos de algodón en desperdicios que se necesitan en este Arsenal para repuesto de la 2.ª Sección 2.ª Subdivisión del Almacén general de dicho Establecimiento y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 25 de Abril de 1890.—Manuel Carriles.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a público concurso el urgente suministro de los efectos que son necesarios en este Arsenal con destino al repuesto de prevision de la 2.ª Sección 2.ª Subdivisión del Almacén general de este Arsenal.

1.ª El concurso tiene por objeto el suministro de los efectos comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego.

2.ª Los precios que han de servir de tipos para el concurso y las condiciones que han de reunir los efectos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.

3.ª El concurso tendrá lugar ante la Junta especial de subastas del Apostadero, el día y hora que se anunciarán en la «Gaceta de Manila».

4.ª Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, extendidas en papel del sello 10.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; así como también la cédula personal ó la patente si el proponente es natural del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposición. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, ó en la Administración de Hacienda de Cavite, en metálico ó valores admisibles por la Legislación vigente, a los tipos que ésta tenga establecidos, la cantidad de veinte pesos fuertes que servirá de garantía para la licitación y de fianza para responder del cumplimiento del contrato; en cuyo concepto no se devolverá ésta al adjudicatario hasta que se halle solvente de su compromiso.

5.ª Si por resultar proposiciones iguales, hubiere que proceder a licitación oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho a la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicación, la cual tendrá lugar por el órden preferente de numeración de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren a mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones, como en la licitación oral, se expresarán en la misma unidad y fracción de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.

6.ª Adjudicado el servicio, presentará el adjudicatario en el Almacén de recepción ó en el lugar en que se le designe en este Arsenal por el Jefe del Negociado de acopios acompañados de las facturas-guías duplicadas redactadas con arreglo al modelo núm. 7 que marca el art. 472 de la vigente Ordenanza de Arsenales, todos los materiales y efectos que sean objeto de la adjudicación dentro del plazo de 20 días contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva del servicio.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determinan los artículos 480 y 481 de la indicada Ordenanza de Arsenales, resultaren inadmisibles los efectos presentados por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga al adjudicatario a reponerlos en el plazo de veinte días, a partir de la fecha del reconocimiento, y a retirar del Arsenal en el más breve plazo posible, y que prudencialmente se le fijará en cada caso por el Contador del Almacén general, notificándosele por escrito y exigiéndole recibo, según previene el art. 494 de la indicada Ordenanza.

Si transcurrido el plazo señalado, el adjudicatario no hubiese cumplido este deber, el Interventor del Almacén, lo pondrá en conocimiento del Comisario del material, quien hará saber al interesado, que de no retirar los efectos en el plazo de tres días, se considerará que hace abandono de ellos, incautándose por consiguiente del mismo y procediendo a su venta en pública subasta por los trámites establecidos para casos análogos en la Legislación general de Hacienda, conforme también al artículo antes citado.

7.ª Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del adjudicatario:

1.ª Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condición 6.ª

2.ª Cuando presentado en dicho plazo y siéndole rechazados, no lo repusiere dentro del término que establece también la condición de referencia.

3.ª Y cuando repuestos dentro de este último plazo, le fueren definitivamente rechazado.

8.ª Se impondrá al adjudicatario la multa del 1 p sobre el importe, al precio de adjudicación de los efectos dejados de facilitar por cada día que demore la entrega de los mismos ó la reposición de los desechados, después del vencimiento de los plazos, que para uno y otro objeto establece la condición 6.ª, y si la demora excediere en el primer caso de diez días ó de cinco días en el segundo, se rescindirá el contrato, adjudicándose la fianza respectiva a favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

9.ª En el tercer caso de los expresados en la condición 7.ª, se rescindirá igualmente el contrato con pérdida de la fianza que se adjudicará a la Hacienda, en pena de la inexecución del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

10.ª Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al adjudicatario, se declara que se considerará cumplimentado el contrato, aun cuando resultaren sin entregar efectos por valor de 5 por ciento del importe total del servicio subastado.

11.ª Dentro de los quince días siguientes al de cada entrega, se expedirá por la Ordenación del Apostadero, libramiento de su importe a favor del contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, no teniendo derecho dicho contratista a abonos de intereses, en caso de demora en la expedición de los respectivos libramientos, con arreglo a la Real órden de 14 de Marzo de 1888.

12.ª Serán de cuenta del adjudicatario todos los

gastos del expediente de subasta que con arreglo a lo dispuesto en Reales órdenes de 6 de Octubre de 1877 y 29 de Marzo de 1883, son los siguientes:

1.ª Los que se causen en la publicación de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.
2.ª Los de adquisición de 15 ejemplares del periódico oficial en que se hubiere publicado el pliego de condiciones que habrá de entregar el adjudicatario a la Ordenación del Apostadero para uso de las oficinas.

13.ª Además de las condiciones expresadas, para este concurso las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las Gacetas de Manila números 4 y 36 del año 1870, cuanto no se opongan a las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite, 10 de Abril de 1890.—El Jefe del Negociado de Acopios, Luis Roldán.—V.º B.º—El Comisario del material naval.—Emilio Orejas.—Manuel Carriles.

Jefatura de Armamentos del Arsenal de Cavite.—Licitación del efecto que se saca a pública subasta con destino al repuesto de la 2.ª Sección de la 2.ª Subdivisión, con expresión del precio que ha de servir de tipo, condiciones facultativas y plazo de la entrega.

Segun acuerdos de la Junta de Administracion y trabajos de 28 de Marzo próximo pasado punto 5.º y 10 del actual punto 7.º

Cantidad.	Clase de unidad.	Precio tipo.
400	Kg.	Cuatrocientos kg. algodón en desperdicios a pfs. 0'50. 0'50

Condiciones facultativas.
Estará exento de materias estrañas y se presentará en la forma que generalmente se usa.
Los plazos de la entrega será de a veinte días.
Arsenal de Cavite, 7 de Abril de 1890.—Juan Martínez.—Es copia, Manuel Carriles.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de domiciliado en la núm. en su nombre (ó a nombre de N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la «Gaceta de Manila» núm. de fecha para el suministro de los efectos señalados en el Arsenal de Cavite, se comprometo a llevar efecto el expresado servicio con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para el concurso, en la licitación unida al mismo (ó con baja de tantos por tantos céntimos por ciento todo en letra).

Fecha y firma.
Es copia, Manuel Carriles.
Nota.—En virtud de lo dispuesto en Real órden de 7 de Julio de 1884, los licitadores tienen obligación de consignar su domicilio en el punto donde se presenten su proposición.

ISLAS FILIPINAS.—COMANDANCIA GENERAL DE SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Debiendo celebrarse examen en las oficinas de Dependencia el día 20 del próximo Mayo a las diez de su mañana, para proveer por oposición una plaza de escribiente de 4.ª clase con el sueldo mensual de \$100, se anuncia al público para conocimiento de los interesados, quienes deberán dirigir sus solicitudes al Coronel Comandante general Subinspector de Ingenieros, acompañándolas con la fé de bautismo, certificación de sus servicios si los hubiesen prestado, buena conducta expedida por el Gobernadorcillo de la localidad en que resida el interesado y visada por el Párroco.

Estas instancias se entregarán en la oficina de la Secretaría de esta Subinspección hasta el día 15 del entrante mes, pudiendo en ella enterarse los interesados de los conocimientos que deben poseer.
Manila, 26 de Abril de 1890.—El Comandante general, Fernando Recacho.

GOBIERNO CIVIL DE PANGASINAN.

D. Paulino Labastidas se servirá presentarse a la Secretaría de este Gobierno por sí ó por medio de un procurador, a fin de que le sea notificado un decreto de la Dirección general de Administración Civil en virtud del cual se adjudicará a la Hacienda pública la contrata de carruages, carros y caballos.
Lo que se publica para conocimiento de los interesados por ignorarse su paradero.
Lingayen, 12 de Abril de 1890.—José Viudes.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPANGA.

Hallándose depositado en el Tribunal de Justicia de esta provincia, un carabao hallado suelto sin dueño en las sementeras del barrio de Lucad de la jurisdicción del pueblo de Apalit de esta provincia, se publica en la «Gaceta oficial de Manila» a fin de que el interesado considere dueño de dicho animal, se presente en este Gobierno con los documentos necesarios de su propiedad, apercibido que de no hacerlo dentro del término de treinta días, se quedará en comiso y se venderá en pública almoneda.
Bacolor, 23 de Abril de 1890.—El Gobernador de la Torre.

Por malhechores en cuadrilla	2	4	6	
Por incubridores de id.	1	1	1	
Por mandados capturar.	1	1	1	
Por robo, asalto y lesiones.	22	19	10	51
Por incubridores de id.	3	3	3	9
Por rifa, verdias y escándalo	6	41	49	579
Por indocumentados.	489	41	49	579
Por incubridores de id.	5	5	5	15
Por abigato.	5	5	5	15
Por embriaguez y escándalo.	1	1	1	3
Por uso de armas prohibidas.	1	1	1	3
Por juegos prohibidos.	1	1	1	3
Por homicidio.	1	1	1	3
Por prófugos de quintos.	1	1	1	3
Por asalto y robo.	10	10	10	30
Por descasto a la autoridad.	1	1	1	3
Por falsificación de documentos.	1	1	1	3
Por deudores del Real Haber.	121	22	25	178
Por contravencion a bandos.	22	2	1	25
Por matanza clandestina.	6	13	6	25
Por galleta clandestina.	13	6	6	25
Por incubridores de hurto de prendas.	5	5	5	15
Por ratero e indocumentados.	5	5	5	15
Por sospecha de robo.	1	1	1	3
Por asesinato robo e incendio.	10	10	10	30
Por incubridores de hurto.	754	95	69	918
Total.	754	95	69	918

Hay un sello que dice: Guardia Civil 21.º Tercio: Filipino. -- El Teniente Coronel 1.º Jefe accidental, Mariano Alonso. -- El Teniente Coronel 1.º Jefe accidental, Pedro de Bascarran.

Provincias y Distritos Politico-Militares.

Zambales, Bataan, Pampanga, Tarlac, Pangasinan, Nueva Ecija y Príncipe.	1.º
Union, Benguet, Ilocos Sur, Lepanto, Bontoc, Abra e Ilocos Norte.	2.º
Nueva Vizcaya, Isabela y Cagayan.	3.º
Total.	6

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Ecija bajo el tipo en progresion ascendente de 3647 pesos 25 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 158, correspondiente el dia 5 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina de la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Mayo próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 23 de Abril de 1890. -- Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el

arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Manila bajo el tipo en progresion ascendente de 504 pesos, 90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 26, correspondiente al dia 26 de Enero del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) el dia 27 de Mayo próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 23 de Abril de 1890. -- Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 1318 pesos 68 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 159, correspondiente al dia 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Mayo próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 23 de Abril de 1890. -- Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del sello y reselo de pesas y medidas del 4.º grupo de esta provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 550 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 162, correspondiente al dia 9 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), el dia 27 de Mayo próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 23 de Abril de 1889. -- Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de 281 pesos, 25 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 119, correspondiente al dia 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Mayo próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 23 de Abril de 1890. -- Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Antique, bajo el tipo en progresion ascendente de 610 pesos, 97 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 134 correspondiente al dia 11 de Noviembre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, publicado en la «Gaceta» núm. 199 del dia 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Mayo próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 23 de Abril de 1890. -- Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el servicio del suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Calamianes bajo el

tipo en progresion descendente de 13 céntimos y 4 octavos de peso por cada racion diaria, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 148, correspondiente al dia 29 de Mayo de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Junio próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 17 de Abril de 1889. -- Abraham García García. 2

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer a igual hora del de hoy 29 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . . a saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Varones	Hembras	Indios	Mestizos Españoles	Varones	Hembras	Indios	Mestizos de Sangleyes	
Paco (Nichos)	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Loma (Cementerio general)	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Tondo	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Binondo	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Sampaloc	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Ermita	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Malate	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Dilao	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Loma (Chinos)	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Total.	16	16	16	16	16	16	16	16	160

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Mayo próximo venidero a las diez de su mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Bernardo Baquiran 2.º, enclavado en el sitio denominado God, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 283 pesos, 74 céntimos y 5/8 y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 309 de fecha 9 de Noviembre del año último. La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 26 de Abril de 1890. -- Abraham García García. 3

El dia 26 de Mayo próximo venidero a las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de la Union, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Francisco Baltasar, enclavado en el sitio denominado Guinataban, jurisdiccion del pueblo de Aringay, de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.288 pesos, 99 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 143 de fecha 27 de Mayo del año último.

Manila, 29 de Abril de 1890. -- El Secretario, Bernardino Marzano. -- V.º B.º -- El Corregidor, Percejo.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Abril de 1890.—Abraham García García. 3

El dia 26 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna del distrito de Masbate y Ticao, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Miguel Villamor, enclavado en el sitio denominado Tagpó barrio de Mandaon, jurisdiccion del pueblo de Milagros de dicho distrito, bajo el tipo en progresion ascendente de 318 pesos, 5 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 137 de fecha 21 de Mayo del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Abril de 1890.—Abraham García García. 3

El dia 26 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Perpetuo Paguirigan, enclavado en el sitio denominado Antagan, jurisdiccion del pueblo de Tumanini de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 304 pesos, 55 céntimos 1/8 y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 316, de fecha 16 de Noviembre del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Abril de 1890.—Abraham García García. 3

El dia 26 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por Don Felipe Canceran, enclavado en el sitio denominado Ragan, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 217 pesos, 45 céntimos 4/8 y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 309 de fecha 9 de Noviembre del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Abril de 1890.—Abraham García García. 3

El dia 26 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Enrique Taccad, enclavado en el sitio denominado Anibung, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 187 pesos, 61 céntimos 2/8, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 316, de fecha 16 de Noviembre del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Abril de 1890.—Abraham García García. 3

El dia 26 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por Don Nicolás Taccad, enclavado en el sitio denominado Gatatan, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 186 pesos, 85 céntimos 5/8, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 316, de fecha 16 de Noviembre del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se re-

girá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Abril de 1890.—Abraham García García. 3

El dia 26 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna de la provincia de Cagayan la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Juan Molina Martel, enclavado en el sitio denominado Balauini, jurisdiccion del pueblo de Iguig, de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 926 pesos 11 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 179, de fecha 30 de Junio de 1886.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existen en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Abril de 1890.—Abraham García García. 3

El dia 26 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Vicente Taccad, enclavado en el sitio denominado Banan jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 274 pesos, 96 céntimos 7/8 y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 330, de fecha 30 de Noviembre del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Abril de 1890.—Abraham García García. 3

El dia 26 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Plácido Amistad, enclavado en el sitio denominado Gumiran jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 334'05 7/8 y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 330, de fecha 30 de Noviembre del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Abril de 1890.—Abraham García García. 3

El dia 26 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. José Gatan, enclavado en el sitio denominado Dalla jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 267'40 céntimos 5 octavos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 330, de fecha 30 de Noviembre del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Abril de 1890.—Abraham García García. 3

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL

DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en el dia de la fecha

Table with columns: PUEBLOS, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, Total. Rows include Manila, Tondo, Idem, Binondo, Idem, San José, Santa Cruz, Idem, Quiapo, Sampaloc, San Miguel, San Fernando de Dilao, Ermita, Malate, Pineda.

Nota.—El Sábado 3 del próximo mes, se administra de nuevo la vacuna.

Manila, 26 de Abril de 1890.—El Director, Dr. Antelo.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA. Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital la semana anterior, que se redacta para conocimiento de Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table with columns: MANILA, Existencia anterior, Entrados, Curados. Rows include Españoles, Extranjeros, Indígenas (Hombres, Mujeres), Chinos, Presidarios, Presos de Bilibid, Seccion higiene mujeres, CONVALECENCIA (Hombres, Mujeres), Total.

Manila, 28 de Abril de 1890.—El Enfermero mayor Cerezo.

Providencias judiciales

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia trito de Intramuros dictada en esta fecha, en la causa 5730, se cita, llama y emplaza á la testigo ausente Gregoria, esposa de un llamado Panong, vecina de San Lucas, comprension del arrabal de Malate, para término de 9 dias, contados desde la publicacion de esta se presente en este Juzgado á declarar en dicha citado que de no verificarlo dentro de dicho término rán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila y Escribania de mi cargo, 28 de Abril de 1890. nuel Blanco.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia piedad de esta provincia de Batangas, que de serlo ejercicio yo el Notario público de la misma doy. Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon procesado ausente Gervasio Ablanque, indio, viudo, de edad, natural y vecino de Rosario, para que por de 30 dias, contados desde la publicacion de esta presente en este Juzgado para ser notificado de una cia dictada en causa núm. 10149 seguida contra otros por robo con asesinato, apercibido de Estrados que hubiere lugar en otro caso. Dado en Batangas á 23 de Abril de 1890.—Abdon zales.—Por mandado de su Srta., José de Vera.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon procesado ausente Victor Anyayahan, vecino del pueblo para que en el término de 30 dias, comparezca en gado á dar sus descargos en la causa núm. 11.691 que truye contra el mismo por homicidio y será oido apercibido de que en otro caso, se le declarará rebelde á los llamamientos judiciales y se entenderán gencias que le conciernen con los estrados del Juzgado. Dado en Batangas á 26 de Abril de 1890.—Abdon lez.—Por mandado de su Srta., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon al testigo ausente T-lestero Magraye, del pueblo de provincia de a Laguna, para que por el término de contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado declarar en causa núm. 1969 contra Eusebio Marañon bol y otros por robo, con homicidio y lesiones, aperc que en otro caso á los estrados del Juzgado. Dado en Batangas á 26 de Abril de 1890.—Abdon lez.—Por mandado de su Srta., Isidoro Amurao.

Don Matias Marchirán y Moreno, Capitan primer Arma Cuerpo de Estado mayor de Plaza, y Fiscal instrutor expediente de testamentaria y abintestado del fallecido tan D. Emilio Angli's Dominguez. En uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento litar vigente me concede hago saber: Que debiendo pública subasta, los efectos que quedaron por vender mera subasta verificada en 21 de Diciembre último, haber habido quien cubriese la tasacion; tendrá lugar con la tercera parte de rebaja de dicha tasacion el Mayo próximo venidero de nueve á doce de su mañana calle de Palacio núm. 43, donde se encuentran dichos y para que este anuncio tenga la debida publicacion en los sitios de cosumbre, orden de la Plaza y oficial de esta Capital. Manila, 21 de Abril de 1890.—Matias Marchirán

Don Francisco Puig y Manuel de Villena, Comandante tan de Infantería y Fisca leventual de causas de la Capitaner l. Hallándose instruyendo causa criminal contra Máximo Oro, por desacato y desobediencia á una Guardia Civil del puesto de Janiguay (Islas Visayas) Febrero del año 1881: á todas las autoridades, tanto militares, suplico que por cuantos medios estén á su procedan á la busca y captura del citado individuo, que que han podido adquirirse se expresan á continuación, si fuera habido lo pongan á mi disposicion en la cárcel de Bilibid de esta Ciudad. Y para que la presente requisitoria tenga la debida dad insértese en la «Gaceta oficial» de estas Islas. Dado en Manila á 18 de Abril de 1890.—Francisco Puig. Señal del acusado, nombre Máximo Oro.—No consta guendo apellido, natural de Janiguay (Iloilo), edad 37 años, la actualidad estado casado, oficio labrador, no consta circunstancias personales.—Fecha ut supra —E. C. Puig

Don Juan Ventosa Redondo, Teniente de la tercera rifa del Batallon Disciplinario y Fiscal de la causa del delito de hurto de armamento municiones é equipo contra los confinados de la segunda Compania de dango, cometido en la noche del dia 8 de Agosto 1889 en la Torreta llamada de Morato, camino de miento Alfonso XIII, al de Infanta Isabel. Usando de las facultades que me concede la Ley Juiciamiento Militar, por este tercer edicto, llamo, cito, emplazo á los expresados reos, para que en el término de dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este comparzan en esta Fiscalia á prestar indagatoria de sus descargos; previnéndoles que de no comparecer en el mencionado plazo, se les seguirán los perjuicios de lugar.

Dado en Tukuran á los 28 dias del mes de Marzo —Juan Ventura Redondo.—Por su mandato, Eduardo